

INFORME N° 247-02-AGN-OGAJ

A : **Dra. Pilar Remy Simatovic**
Jefa Institucional

DE : **Dra. Georgina Anticona Sotomayor**
Directora (e) de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentado por don JOSE SANTOS VILLEGAS ROBLES.**

REFERENCIA : **Expediente N° 247-2002-AGN-OGAJ.**
Registro N° 024083.

FECHA : **Lima, octubre 24 de 2,002.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por **EL CONCEJO DISTRITAL DE LURIN**, representado por don Guadulfo Silva Carbajal, a favor de don **JUSTO PASTOR ARAUJO ROJAS**, con fecha 13 de julio de 1989, folio 6382, del Protocolo N° 942, y consta de 05 fojas útiles, se nota que **FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL NUMERO DE EXPEDIENTE (FOLIO 6384) DE LA CLAUSULA ADICIONAL**, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Juan Gustavo Landi Grillo, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

GAS/ncm.



Georgina Anticona Sotomayor
Directora (e) de la OG AJ